



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 590-2024
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, con Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1516-M, de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por el Ab. Nelson Marcelo Jaramillo Rivadeneira, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita permiso con cargo a vacaciones desde el 26 al 31 de diciembre del 2024.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **16 de diciembre de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE PERMISO CON CARGO A VACACIONES, AL AB. NELSON MARCELO JARAMILLO RIVADENEIRA, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO CON CARGO A VACACIONES, AL AB. NELSON MARCELO JARAMILLO RIVADENEIRA, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, DEL 26 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 16 de diciembre de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CANTÓN MORONA**